



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LA BITÁCORA DE TAREAS 2022, DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

GLOSARIO

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección de Prerrogativas	Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Subdirección de Planeación	Subdirección de Planeación y Evaluación del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

I. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020 por medio del cual, determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el Acuerdo referido en el párrafo anterior.

II. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual, autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

III. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.



IV. El veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, por el que hace un “Llamado de Alerta de Riesgo Máximo” para las seis regiones en el semáforo epidemiológico que integran esta Entidad Federativa, a través del cual, ordenó la suspensión de las actividades no esenciales, a partir del veintinueve de diciembre de dos mil veinte y hasta el once de enero de dos mil veintiuno.

V. A través del Acuerdo identificado con el número CG/AC-059/2020, aprobado en fecha treinta de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-02 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero del dos mil veintiuno.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente realizó diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas del acuerdo antes mencionado.

VI. El treinta de junio de dos mil veintiuno, a través del Acuerdo identificado con el número IEE/JE-035/2021, la Junta Ejecutiva aprobó la Guía Metodológica de Planeación y Programación 2022 de este Organismo Electoral.

VII. Mediante Acuerdo CG/AC-0130/2021, aprobado en sesión ordinaria de fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veintidós.

Cabe indicar que, en el considerando 5, del Acuerdo señalado en el párrafo anterior, el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva para que aprobara las Bitácoras correspondientes que contemplaran las tareas que las Unidades Técnicas y Administrativas desarrollarán para cumplir con los Programas Presupuestarios.

VIII. La Secretaría Ejecutiva, a través del memorándum IEE/SE-2917//22, solicitó a la Subdirección de Planeación, realizar modificaciones a la Bitácora de Tareas 2022 de la Dirección de Prerrogativas, lo anterior, toda vez que el área en cuestión, no cuenta con un Titular.

IX. En seguimiento al antecedente previo, mediante memorándum identificado con el número IEE/SPE-22/2022, de fecha veintinueve de agosto del año en curso, el Subdirector de Planeación, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado, lo siguiente:



"Por medio del presente, y en seguimiento al memorándum IEE/SE-2917/2022 mediante el cual, se remite lo siguiente:

- *El formato denominado "Solicitud de cambios" a diversas tareas y en específico, a la fecha de término (sic) de las mismas.*

Me permito solicitar, se ponga a consideración de la Junta Ejecutiva la solicitud antes mencionada para realizar el cambio de redacción conforme al formato anexo al presente.

..."

X. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha treinta de agosto del año que transcurre, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente acuerdo.

XI. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día treinta de agosto de la presente anualidad, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. El numeral 78 del Código Electoral, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Por su parte, el diverso 95, fracción III, del Código Electoral, dispone que, la Junta Ejecutiva está facultada para coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones de este Organismo Electoral.

Ahora bien, como se ha mencionado en el antecedente VII, párrafo segundo, de este documento, el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva para aprobar las Bitácoras de las Unidades Técnicas y/o Administrativas correspondientes, en las cuales se contemplaran las tareas que las áreas en cita desarrollarán para cumplir con los Programas Presupuestarios, así como las modificaciones derivadas de las propuestas efectuadas por las referidas Unidades.



4. Es de señalar que, la solicitud que hace la Dirección de Prerrogativas, a través de la Secretaría Ejecutiva, se realiza con la finalidad de modificar la fecha de término de la tarea identificada con el número de esquema 2.1.1.2.2.3, dicha modificación se solicita en virtud de lo siguiente:

	Número de esquema	Tarea	Original		Solicitud		Explicar la razón para la Solicitud
			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Fecha de Inicio	Fecha de Término	
1	2.1.1.2.2.3	Elaborar el anteproyecto de determinación del financiamiento público 2023 así como los límites de financiamiento privado con las observaciones conducentes y remitir a la COPP para su aprobación por el Consejo General	Jue 18/08/22	mar 23/08/22	jue 18/08/22	Una vez que el TEEP resuelva los medios de impugnación bajo los expedientes TEEP-A-005/2022, TEEP-A-007/2022, TEEP-A-024/2022. Y que el TEPJF resuelva el medio de impugnación SCM-JRC-32-2022 de la SR CDMS.	Debido a que el documento final todavía se encuentra en proceso de elaboración, en espera de la resolución sobre los otrora partidos políticos Compromiso por Puebla, Fuerza por México y Encuentro Solidario.

En ese sentido la Subdirección de Planeación procedió a integrar los cambios mencionados, tal como se advierte en el documento que corre agregado como **Anexo único** al presente documento.

En virtud de lo anterior, esta Junta Ejecutiva al revisar la propuesta materia de este Acuerdo, y verificar que se encuentra ajustada al marco normativo vigente y no genera perjuicio a la operatividad de la Dirección de Prerrogativas, considera oportuno aprobar las modificaciones a la Bitácora de Tareas 2022 del área en cita, en los términos presentados; facultando a la Subdirección de Planeación para dar seguimiento, verificar el cumplimiento de la misma y realizar los trámites que se consideren oportunos.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba modificaciones a la Bitácora de Tareas 2022, de la Dirección de Prerrogativas y



Partidos Políticos de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 del presente instrumento.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Titular de la Subdirección de Planeación y Evaluación para realizar los trámites que se consideren oportunos y ejecutar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 4 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**


C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**


C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ

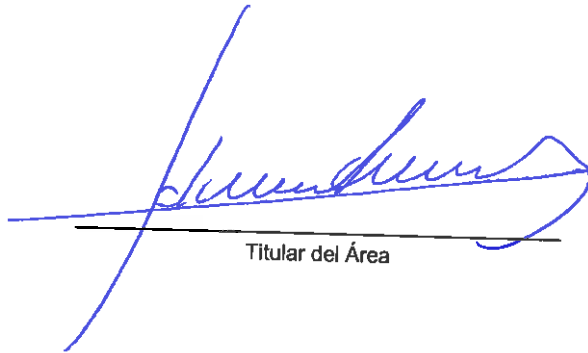


**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SOLICITUD DE CAMBIOS
SECRETARÍA EJECUTIVA
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**

Área: Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos

Solicitud para cambio

	Número de esquema	Tarea	Original		Solicitud		Explicar la razón para la Solicitud
			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Fecha de Inicio	Fecha de Término	
1	2.1.1.2.2.3	Elaborar el anteproyecto de determinación del financiamiento público 2023 así como los límites de financiamiento privado con las observaciones conducentes y remitir a la COPP para su aprobación por el Consejo General.	jue 18/08/22	mar 23/08/22	jue 18/08/22	Una vez que el TEEP resuelva los medios de impugnación bajo los expedientes TEEP-A-005/2022, TEEP-A-007/2022, TEEP-A-024/2022. Y que el TEPJF resuelva el medio de impugnación SCM-JRC-32-2022 de la SR CDMS.	Debido a que el documento f todavía se encuentra en proceso de elaboración, en espera de resolución sobre los otros partidos políticos Compromiso por Puebla, Fuerza por México Encuentro Solidario.


 Titular del Área